TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCION Nº 1080 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", A LAS FIRMAS "DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA"; "ABUELO JUAN S.R.L."; "GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA"; "MOLMAN S.A.", Y "ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS ÍTEMS.

San Lorenzo, 12 de julio de 2019

VISTO: El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 1060/2019 de fecha 10 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 34477.

El Informe de Evaluación de fecha 09 de julio de 2019, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", conformado por Resolución del SENACSA Nº 664/19, por el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: a la firma **"DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA",** los ítems Nº 4, 5, 6, 7, 9, 19, 21, 23, 26, 31, 32, y 37, por la suma total de **Gs. 111.150.030** (ciento once millones ciento cincuenta mil treinta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"ABUELO JUAN S.R.L."** los ítems Nº 11, 15, 18, 24, 30 y 34, por la suma total de **Gs. 37.370.900** (treinta y siete millones trescientos setenta mil novecientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA",** los ítems N° 1, 8, 14, 29, 33 y 38, por la suma total de **Gs. 37.567.000** (treinta y siete millones quinientos sesenta y siete mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"MOLMAN S.A.",** los ítems N° 12, 17, 28, 35 y 39, por la suma total de **Gs. 39.247.750** (treinta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; y a la firma **"ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.",** el ítem N° 20, por la suma total de **Gs. 84.600.000** (ochenta y cuatro millones seiscientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; y se recomienda la declaración desierta de los **ítems Nº 2, 3, 10, 13, 22, 25, 27 y 36,** de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 que dispone: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas....", y el **Ítem Nº 16** de conformidad al Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 que estipula: "...que no se hubiera presentado oferta alguna...".

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCION Nº 1036 .-

La Ley Nº 2426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" de la siguiente manera: a la firma **"DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA",** los ítems Nº 4, 5, 6, 7, 9, 19, 21, 23, 26, 31, 32, y 37, por la suma total de **Gs. 111.150.030** (ciento once millones ciento cincuenta mil treinta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"ABUELO JUAN S.R.L.",** los ítems Nº 11, 15, 18, 24, 30 y 34, por la suma total de **Gs. 37.370.900** (treinta y siete millones trescientos setenta mil novecientos guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA",** los ítems N° 1, 8, 14, 29, 33 y 38, por la suma total de **Gs. 37.567.000** (treinta y siete millones quinientos sesenta y siete mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; a la firma **"MOLMAN S.A.",** los ítems N° 12, 17, 28, 35 y 39, la suma total de **Gs. 39.247.750** (treinta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes; y a la firma **"ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.",** el ítem N° 20, por la suma total de **Gs. 84.600.000** (ochenta y cuatro millones seiscientos mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes, según la recomendación realizada por el Comité Evaluador conformado por Resolución del SENACSA Nº 664/2019.

2º Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA LUISA FERREIRA:** 1.1.0.340.30.1. 99 - **Gs. 111.150.030** (ciento once millones ciento cincuenta mil treinta guaraníes); **ABUELO JUAN S.R.L.:** 1.1.0.340.30.1.99 - **Gs. 37.370.900** (treinta y siete millones trescientos setenta mil novecientos guaraníes); **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA:** 1.1.0.340.30.1.99 - **Gs. 37.567.000** (treinta y siete millones quinientos sesenta y siete mil guaraníes); **MOLMAN S.A.:** 1.1.0.340.30.1.99 - **Gs. 39.247.750** (treinta y nueve millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta guaraníes); **ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.:** 1.1.0.330.30.1.99 - **Gs. 42.300.000** (cuarenta y dos millones trescientos mil guaraníes), 2.1.1.330.30.1.99 - **Gs. 23.265.000** (veintitrés millones doscientos sesenta y cinco mil guaraníes), 2.1.1.330.30.79.99 - **Gs. 1.057.500** (un millón cincuenta y siete mil quinientos guaraníes), 2.1.3.330.30.1.99 - **Gs. 1.762.500** (un millón setecientos sesenta y dos mil quinientos guaraníes), 2.1.4.330.30.1.99 - **Gs. 14.100.000** (catorce millones cien mil guaraníes), 2.1.5.330.30.1. 9 - **Gs. 2.115.000** (dos millones ciento quince mil guaraníes), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Ing. José Carlos Campercholi C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCION Nº 1033 .-

3º Declarar desiertos los **ítems Nº 2, 3, 10, 13, 22, 25, 27 y 36,** de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 que dispone: "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas...", y el **Ítem Nº 16,** de conformidad al Artículo 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03 que estipula "...que no se hubiera presentado oferta alguna...".

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1095 .-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA "ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A." APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 1033, DEL 12 DE JULIO DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "MOLMAN S.A." EL ÍTEM Nº 20.

San Lorenzo, 19 de julio de 2019

VISTO: El Memorándum D.O.C Nº 1143/2019, de fecha 17 de julio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES Nº 35874, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia se remite el Informe de fecha 16 de julio de 2019, de rectificación de la adjudicación realizada en el marco de la LCO 18/2019 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, a la firma "ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A." para el ítem Nº 20, ya que debido a una inadvertencia involuntaria se ha considerado el certificado de origen presentado por la misma, con fecha de expedición 19 de junio del corriente, beneficiando a dicha firma con la aplicación del margen sobre la oferta presentada por la firma MOLMAN S.A.; no obstante, para acceder al beneficio, el mencionado certificado debió ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, conforme se establece en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 1. Criterios de Evaluación (IAO 35) Inc. C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES, que en uno de sus apartados reza: "...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas...", motivo por el cual no corresponde la aplicación del citado margen, quedando sin efecto lo obrado respecto a la firma ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. En consecuencia, se procede a reevaluar el ítem en cuestión, analizando a la oferta más baja que corresponde a la firma MOLMAN S.A. y del análisis se desprende que cumple con las condiciones técnicas y documentales en el ítem 20, por lo que se sugiere la adjudicación. Por lo tanto, analizada la oferta presentada y estudiados a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, el Comité recomienda rectificar la adjudicación realizada a favor de la firma ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. y adjudicar el ítem N° 20 del llamado "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" a la firma "MOLMAN S.A.", por la suma de Gs. 77.100.000 (setenta y siete millones cien mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Ñatá Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1095 .-

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Rectificar la adjudicación realizada el marco de la Licitacion por Concurso de Ofertas Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", a la firma "ADS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A." para el ítem Nº 20, en atención a los motivos expuestos en exordio de la presente Resolución.

2° Adjudicar a la firma **"MOLMAN S.A."** el ítem Nº 20 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", por la suma de **Gs. 77.100.000** (setenta y siete millones cien mil guaranies), incluidos todos los impuestos correspondientes.

3° Imputar el pago al siguiente Rubro Presupuestario: **MOLMAN S.A.:** 1.1.0.330.30.1.99 - **Gs. 38.550.000**; 2.1.1.330.30.1.99 - **Gs. 21.202.500**; 2.1.1.330.30.79.99 - **Gs. 963.750**; 2.1.3.330.30.1.99 - **Gs. 1.606.250**; 2.1.4.330.30.1.99 - **Gs. 12.850.000**; 2.1.5.330.30.1.9 - **Gs. 1.927.500**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

TYMBA RESÂIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCION Nº 1333 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA REEVALUACIÓN DEL ÍTEM Nº 28, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/ 2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

San Lorenzo, 28 de agosto de 2019

VISTO: El Memorándum D.O.C Nº 1364/2019 de fecha 19 de agosto 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 40655, en virtud del cual se solicita la aprobación de la reevaluación del llamado a "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/ 2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado proceso licitatorio fue realizado en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen la materia.

Que, por Resolución del SENACSA N° 1238/2019, de fecha 12 de agosto de 2019, se ordenó la reevaluación del ítem Nº 28 -Desodorante de ambiente en aerosol, del proceso licitatorio referido.

Como resultado de la reevaluación, el Comité de Evaluación en su informe de fecha 13 de agosto de 2019, indica detalladamente el fundamento de la recomendación realizada para el ítem N° 28, sugiriendo adjudicar a la firma "DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA", por ser la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el PBC, por la suma de Gs. 17.820.000 (diecisiete millones ochocientos veinte mil guaraníes).

Que, el informe cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Aprobar el resultado de la reevaluación del Ítem N° 28 – "Desodorante de ambiente en aerosol", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", y en consecuencia adjudicar a la firma "DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA" por la suma de **Gs. 17.820.000** (diecisiete millones ochocientos veinte mil guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2º Aclarar que la suma de los Ítems Nº 12, 17, 20, 35 y 39 que fueran adjudicados a la firma "MOLMAN S.A." por Resolución del SENACSA N° 1033, de fecha 12 de julio de 2019 y N° 1095, de fecha 19 de julio de 2019, y que ascienden a la suma total de **Gs. 98.677.750** (noventa y ocho millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta guaraníes), incluidos todos los impuestos correspondientes, no han sufrido modificación alguna.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente